

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

**Bogotá D.C., 9 de marzo de 2021.**

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0581-00 - AUTO N.

EJECUTIVO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra  
JUAN CARLOS GIL CASTRO.

Teniendo en cuenta las peticiones que anteceden, provenientes del apoderado judicial de la parte actora, este Juzgado dispone:

1. Obre en autos para los fines pertinentes la misiva arrimada por la Dian, que da cuenta que el ejecutado a la fecha no tiene obligaciones fiscales pendientes con dicha entidad.
2. De otra lado, se tiene por notificado de conformidad a lo consagrado por el artículo 8° del Decreto 806 de 2.020, en concordancia con lo estipulado por el artículo 292 del C.G.P., mediante aviso judicial, al ejecutado JUAN CARLOS GIL CASTRO, tal y como consta de las diligencias allegadas por la parte ejecutante, de manera digital el 14 de septiembre de 2020.
3. Ahora bien, teniendo en cuenta que para la época en que se realizó la diligencia de notificación del demandado, el referido expediente se encontraba al despacho, por secretaria, contabilícese el termino de traslado del ejecutado, a fin de que acredite el pago y/o conteste la demanda.
4. Vencido el anterior término, ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE,**

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

O.N.

**Firmado Por:**

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE  
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f855901367450240b78bf2c801fcd628659565f5d22808840db2791b141f399f**

Documento generado en 10/03/2021 07:57:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**